



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dictámenes correspondientes a la Décima Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

11 de noviembre del año 2014.

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una a iniciativa de decreto que reforma la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Rubén Ignacio Moreira Valdez.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 26 de la Ley de Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.
- C.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, planteada por la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a fin de que se autorice validar un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un excedente de vialidad en desuso ubicada en la colonia “Torreón Jardín” de esa ciudad, a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de fusionarse al edificio que actualmente ocupa la preparatoria Venustiano Carranza y ser utilizado como área de estacionamiento, tanto para alumnos como personal de la citada institución.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita una reforma al decreto 520 publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 16 de julio de 2014, en el cual se



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

autorizó celebrar un contrato de concesión para el servicio de alumbrado público, a favor de la “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.”

- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, con el fin de enajenar a título de permuta, cinco bienes inmuebles con superficie de 45.00 m2. cada uno, ubicados en la colonia “Exhacienda La Merced” y otro más con una superficie de 135.00 m2., ubicado en el fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, a favor de los c.c. Luis Antonio Torres Villegas, Francisco José Revueltas Marín y Carlos Jalife García, con objeto de compensarlos por la afectación de sus predios con motivo de la construcción de la prolongación de la calle la perla de la misma ciudad, los cuales se desincorporaron mediante el decreto número 34, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 25 de mayo de 2012.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por la presidencia municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito cuatro lotes de terreno que se ubican en la manzana 165 sector 02 de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles ubicados en el fraccionamiento el roble de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón A.R., para destinarlo a la construcción de la parroquia, salones para catequesis, oficina y casa parroquial.
- I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento “Jardines Universidad-Villas del Sol” de dicha ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coahuila A.T., para destinarlo a la construcción de un templo religioso.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto que reforma la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 5 del mes de noviembre del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciativa de decreto que reforma la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la iniciativa de decreto que reforma la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la administración a mi cargo nos fijamos como objetivo sostener una política responsable y ordenada en las finanzas públicas, e instrumentar acciones orientadas a fortalecer la hacienda pública del Estado.

Cuando se trata del tema de seguridad social, éste implica resolver problemas, y solucionar rezagos que por años se dejaron pasar, los cuales a causa de su importancia e incidencia en la calidad de vida de miles de trabajadores, merecen ser atendidos.

Nuestros sistemas, regidos por normatividad, poco acorde con la realidad por la que atraviesa la sociedad actual, no responden a los cambios demográficos, ni al aumento de la esperanza de vida y al otorgar pensiones a quienes por su edad o características no requieren de ellas, atraviesan por situaciones complejas.

La problemática de descapitalización e inviabilidad de los sistemas pensionarios descrita en el párrafo anterior se agudiza si además, el financiamiento de sus fondos es escaso por contar con aportaciones de los trabajadores y patrones insuficientes.

Por ello, es indispensable, para este gobierno, hacer las modificaciones pertinentes a fin de reformar los criterios de financiamiento del fondo pensionario de los trabajadores al servicio del estado, para avanzar hacia un modelo financieramente sostenible que provea de seguridad social real y efectiva a los trabajadores y sus familias.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

En este contexto es que, proponemos la reforma al artículo 4 de la ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto incrementar la aportación a cargo del Gobierno del Estado de un 10.5%, que es la que está establecida en la ley vigente a un 19.9% sobre el equivalente al sueldo básico de los trabajadores.

Lo anterior con la finalidad de incrementar de manera importante los recursos del sistema pensionario, cubrir los pasivos de las aportaciones que se hubieren generado hasta la fecha y garantizar, a miles de Coahuilenses que han dedicado su vida a la tarea de servir, su derecho a una pensión digna.

TERCERO.- Como bien se señala en la iniciativa que se estudia, quienes aquí dictaminamos coincidimos con la necesidad de realizar las modificaciones necesarias a los diversos ordenamientos y en el caso concreto a la Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza a fin de establecer aquellos mecanismos de financiamiento de los fondos pensionarios a efecto de que estos sean autofinanciables y otorguen una verdadera seguridad social real y efectiva a los trabajadores y a sus familias.

Por lo que coincidimos con la necesidad de que en forma importante se incrementen los recursos de sistemas pensionarios, a fin de cubrir los pasivos y de generar los fondos necesarios para garantizar a todos los trabajadores al servicio del Estado una pensión digna al momento de su retiro para ellos y sus familias.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

ARTICULO 4°.- Para los efectos del Artículo anterior los trabajadores aportarán al Instituto, una cuota obligatoria del 7% del sueldo básico que disfrute, y las dependencias y entidades aportarán el 19.9% sobre el equivalente al sueldo básico de los trabajadores.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Decreto queda sin efectos el Convenio de fecha 17 de octubre de 2011 celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila y el del Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Los pasivos, que en materia de aportaciones se hubieren generado hasta la entrada en vigor del presente Decreto, serán cubiertos con el incremento del 9.4% sobre el equivalente al sueldo básico de los trabajadores objeto de esta reforma en un plazo de 8 años contados a partir de su entrada en vigor. En este porcentaje se considera un interés de 3.5 por ciento real anual.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Una vez concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, dicho incremento se destinará íntegramente al fortalecimiento del fondo del Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 10 de noviembre de 2014.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO					



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de las Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX al artículo 26 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el pleno del Congreso el día 11 del mes de septiembre del 2013, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX al artículo 26 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61, 68 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IX al artículo 26 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM), más de 10 millones de mexicanos son mayores de 60 años, de los cuales 21.4% tienen problemas de acceso a la alimentación, 26% a servicios de salud; 28% no tienen seguridad social y 16% no cuenta con servicios en su vivienda.

Los adultos mayores en México enfrentan todos los días situaciones de desigualdad social, enfermedad, vulnerabilidad, malos tratos, inequidad y discriminación debido a su edad; además de que deben de enfrentar las pocas o nulas oportunidades laborales a las que tienen acceso, aun y cuando todavía requieren seguir trabajando ya sea porque no cuentan con una pensión o porque las personas a las que les corresponde la obligación de atenderlos simplemente desaparecen.

No debemos olvidar que el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 396 señala que la obligación de recibir alimentos es recíproca, ya que el que los da a su vez tiene derecho de pedirlos; lamentablemente cada día es más común ver personas adultas mayores destinadas a vivir en la pobreza extrema ante el abandono de su familia, cuando es una obligación moral de la familia ayudar y observar que cuente con todo lo necesario para que sobreviva esta etapa de su vida.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México del 2010, las personas adultas mayores son consideradas el cuarto grupo de población vulnerable a la discriminación; esta misma encuesta refleja que la discriminación, la intolerancia y el maltrato ocupan el tercer lugar de los principales problemas que los adultos mayores enfrentan.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Según datos de la Procuraduría de la Familia se han presentado en lo que va del año 218 denuncias de maltrato de distinta índole contra personas de la tercera edad; este es un tema que requiere la atención de todos nosotros, ya que las personas adultas que son víctimas de algún tipo de la violencia, tienen una mayor prevalencia de presentar síndrome de estrés postraumático, crisis de ansiedad, fobias, pánico, trastornos por somatización y depresión, además de que sienten afectada su integridad, se perciben como un grupo altamente vulnerable y tienden a experimentar un fuerte sentimiento de aislamiento frente ante estos hechos y si a esto agregamos que no denuncian el maltrato, en un primer término porque no saben cómo hacerlo y en segundo lugar porque temen perder el apoyo económico que reciben de su familia o por vergüenza a que se conozca la situación que padecen.

Sin contar que muchas veces son abandonados en casas de reposo o asilos en donde no reciben la atención necesaria para su edad o enfermedad que sufren, ya que deben compartir habitación y cuidados con muchos otros internos.

Es por ello la importancia de la implementación de programas que sensibilicen a la sociedad pero sobre todo que generen la cultura de la denuncia ante el maltrato de los adultos mayores; que se den a conocer las implicaciones jurídicas que llevan como resultado estos reprobables actos y que les proporcionen a los adultos mayores la atención que requieren, como brindarles ayuda socio-sanitaria, asistencia y psicológica.

Actualmente la Ley de las personas adultas mayores contempla los requisitos que deben cumplir las instituciones públicas y privadas que se hacen cargo totalmente de uno de estos adultos, pero debemos de implementar una fracción en donde se establezca la necesidad de que un familiar este pendiente de visitar al adulto mayor, saber sus necesidades tanto económicas como medicas; así como regular la frecuencia con que el adulto mayor reciba visitas que no lo hagan sentir abandonado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

El 1 de junio de 2013 en China se emitió una ley que obliga a los hijos a visitar a sus padres ancianos y a que sus necesidades diarias, económicas y espirituales estén cubiertas; esto como respuesta a las denuncias presentadas por los adultos mayores por abandono en aquel país; por ello la Asamblea de las Naciones Unidas ha hecho un llamado a los gobiernos y a todos los agentes interesados para que formulen y apliquen estrategias de prevención más eficaces y leyes y políticas más rigurosas a fin de atender todos los aspectos del maltrato a las personas mayores. Y que los organismos e instancias de gobierno implementen programas que permitan recobrar la relación intergeneracional, para que el respeto y la dignidad de las personas mayores sea estimada y tengan la oportunidad de compartir sus experiencias, tradiciones, talentos, sabiduría y darles el valor que tienen para la sociedad.

TERCERO.- Los diputados de esta comisión que hoy dictaminamos, una vez analizada la iniciativa propuesta por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, coincidimos que es necesario establecer en la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila algún tipo de medida que garantice la atención que merecen, en especial por parte de sus familiares.

Una manera eficaz de cumplir con este objetivo, es estableciendo la obligación de que las autoridades que estén a cargo total de una persona adulta mayor hagan del conocimiento de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia tal situación de abandono para que ésta inicie un procedimiento para otorgar una pensión alimenticia al adulto mayor abandonado conforme a lo establecido en el Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO.- Se adicione la fracción IX al artículo 26 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO 26.- Cuando una institución pública o privada, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

I a VIII...

IX.- Llevar un registro de las visitas que le hagan los familiares al adulto mayor, en caso de abandono, esta deberá dar aviso a la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia sobre el abandono del adulto mayor, para que ésta inicie un procedimiento para otorgar una pensión alimenticia a los adultos abandonados a cargo de los familiares.

...

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 17 de noviembre de 2014.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, suscrita por la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 7 del mes de octubre del año el curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, suscrita por la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 68, 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, suscrita por la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante estos últimos catorce años, en los que dio inicio a un nuevo siglo, hemos podido observar como a nivel mundial, han ocurrido cambios drásticos en el clima, como grandes precipitaciones pluviales, aumentos inusitados de calor como los que en estos últimos meses hemos padecido en casi todo el territorio nacional y especialmente en Coahuila donde se han observado temperaturas que jamás se habían presentado en décadas, así como la presencia de grandes huracanes o tsunamis como el que ocurrió en Japón, todos estos cambios han obligado a repensar nuestro actuar en el mundo y la forma en que participamos en la generación de gases que dañan el ecosistema.

Según los expertos Cambio Climático es la modificación del clima con respecto al historial climático a una escala global o regional. Tales cambios se producen a muy diversas escalas de tiempo y sobre todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc. En teoría, son debidos tanto a causas naturales como antropogénicas.

Nuestro país no ha sido la excepción, y casi todos los estados de la república cada día que pasa siente y padece los efectos de dicho cambio climático, específicamente con fenómenos como las inundaciones en Chiapas o Veracruz o el huracán que arrasó con Baja California recientemente, cambios bruscos de temperatura como los que hemos estado experimentando, huracanes cuya temporada estamos viviendo actualmente, entre otros, sin embargo, no podemos dejar de señalar que, muchas de esas consecuencias tienen que ver desafortunadamente, con la falta de preparación de las autoridades en la aplicación de sus políticas de prevención y preparación para enfrentar este tipo de acontecimientos climáticos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

El principal cambio climático a la fecha ha sido en la atmósfera, pues hemos cambiado y continuamos cambiando, el balance de gases que forman la atmósfera. Esto es especialmente notorio en gases invernadero claves como el CO₂, Metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O). Estos gases naturales son menos de una décima de un 1% del total de gases de la atmósfera, pero son vitales pues actúan como una "frazada" alrededor de la Tierra. Sin esta capa la temperatura mundial sería 30°C más baja.

Entre los efectos que se prevén del cambio climático en la población mundial de seguir la tendencia actual, serán que las temperaturas aumentarán de 2 a 3 grados centígrados durante los siguientes 50 años, ello ocasionaría problemas relacionados con el abastecimiento de agua, aumento de las sequías y cada vez más acentuadas inundaciones. Además el cambio climático propiciará el número de muertes por malnutrición y estrés térmico, también las enfermedades de transmisión, como la malaria y el dengue podrían propagarse rápidamente propiciando muchas pérdidas humanas, y en latitudes próximas al frío aumentarán las muertes relacionadas con este tipo de clima.

Así mismo, entre los problemas que se avecinan, con el cambio climático se encuentra el deshielo de los glaciares, lo que propiciará inundaciones en época húmeda y reducirá las reservas de agua durante la estación seca para alrededor de 800 millones de personas en el mundo, particularmente en la India, China y Sudamérica.

Derivado de lo anterior, es indispensable, que a la voz de ya debemos comenzar a trabajar e invertir en la elaboración de estudios y proyectos científicos, así como en la aplicación de políticas públicas, que involucren tanto a las entidades federales, así como a los centros de investigación y a las universidades con la finalidad de saber con un alto grado de precisión los efectos que está teniendo el cambio climático en el desarrollo regional y por cada entidad federativa, identificando las debilidades y problemas inherentes en los estados y municipios por



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

región, con lo cual se podrá establecer de manera coordinada políticas públicas, enlazadas con la sociedad civil, para ir disminuyendo en la medida de lo posible los efectos del cambio climático.

De igual forma, les comento, que los gases de efecto invernadero, están íntimamente relacionados con el cambio climático y la emisión de los mismos, se encuentra asociada a la destrucción de ecosistemas, así como a varias actividades productivas, entre ellas la generación de energía, el transporte, la industria, la agricultura, la ganadería y la explotación forestal. Debido a que no podemos detener de un solo golpe las diversas actividades productivas, el ser humano está imposibilitado para detener el cambio climático, mas sin embargo, sí se puede evitar que se acelere, implementando diversas medidas para reducir o mitigar las emisiones de gases.

En consecuencia, se requiere analizar con detalle cuáles son los aspectos débiles o vulnerables en la población con respecto a los efectos del cambio climático, y con base en ellos, desarrollar y aplicar medidas de adaptación para cada región y grupo de población.

Un avance importante en nuestro país, se dio en el año 2005 con la creación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, que coordina las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para prevención y emisión de gases de efecto invernadero, a la adaptación frente a los efectos del cambio climático y, en general, para promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención

Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los demás instrumentos derivados de ella, particularmente el Protocolo de Kioto.

Cabe destacar, que la comisión antes señalada realiza sus funciones por medio de diversos grupos de trabajo, entre los cuales están el de políticas de mitigación y el de políticas de adaptación. Entre otras atribuciones, dicha comisión es responsable de desarrollar el Programa Especial de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Cambio Climático y darle seguimiento. Dicho programa establece textualmente que al sector salud le corresponde la tarea de reducir la vulnerabilidad de la salud pública ante las amenazas del cambio climático, por lo cual juega un papel crucial en las acciones de adaptación a los efectos del cambio climático.

Los siguientes objetivos y metas del Programa Especial de Cambio Climático atienden la adaptación del sector salud ante el cambio climático:

Objetivo 3.8.1

Fortalecer los sistemas de salud pública a través de alianzas estratégicas con sectores y regiones por medio de instrumentos de planeación, contando con una cultura de prevención e incorporando planes de atención a contingencias ambientales y epidemiológicas.

Objetivo 3.8.2

Prevenir y controlar los efectos nocivos de episodios de riesgo sobre la salud de la población, asociados con cambios en el clima.

En este sentido, el Programa Especial de Cambio Climático reconoce la importancia del sector salud en las labores de adaptación a los efectos del cambio climático, las cuales deben acompañarse de instrumentos legislativos apropiados, que faciliten la coordinación de instituciones del sector, para implementar medidas derivadas de dichas metas.

El Partido Verde Ecologista de México, impulsó hace tiempo una serie de foros denominados Cambio climático y seguridad nacional, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y diversas organizaciones civiles.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

La presente iniciativa retoma el interés que tuvieron esas propuestas para adecuar nuestra legislación estatal, con el fin de que nuestro estado como siempre vaya a la vanguardia en materia legislativa y por supuesto en un tema tan trascendental que ya estamos padeciendo como lo es el cambio climático, tema que sin lugar a dudas repercutirá en muchos aspectos en la vida diaria de los coahuilenses durante los próximos años.

El objeto de esta propuesta, consiste en incorporar la noción de cambio climático en la Ley Estatal de Salud, de modo que el sector salud participe de manera más coordinada y efectiva en el análisis de la vulnerabilidad así como la implementación de medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático.

En ese sentido, se pretende modificar algunas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, a efecto tratar en la medida de lo posible:

- A) Establecer en los aspectos de investigación en materia de salud, el análisis de la vulnerabilidad de la población y las medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático.
- B) Garantizar que en la promoción de la salud, se contenga medidas de adaptación al cambio climático.
- C) establecer que en los objetivos de la educación para la salud, se proporcione conocimiento sobre las medidas de adaptación al cambio climático.
- D) Facultar a las autoridades sanitarias estatales para realizar acciones que protejan a la población de los riesgos y daños originados por el cambio climático.
- E) Facultar a la Secretaría de Salud en el Estado a desarrollar investigación de los riesgos y daños que originen los efectos del cambio climático sobre la salud.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Cabe destacar que la actual Ley Estatal de Salud, fue publicada en 1993, es decir, mucho tiempo antes de que se celebraran los protocolos y convenios internacionales vigentes en materia de cambio climático, mismos que empezaron a entrar en vigor apenas en el año 2005.

Así pues, consecuentes con la función integradora del derecho, es preciso actualizar la ley, para incluir el reconocimiento de este fenómeno, que afecta actualmente la salud general.

Las reformas que hoy se proponen tratan de actualizar y adaptar nuestro marco jurídico en materia de salud, a una realidad que estamos viviendo como es la adaptación como seres humanos al cambio climático.

TERCERO.- Una vez analizada la iniciativa, quienes aquí dictaminamos coincidimos en el sentido de la necesidad de establecer en la Ley de Salud los protocolos necesarios para enfrentar todas aquellas enfermedades y epidemias ocasionadas o relacionadas al cambio climático y a los problemas de salud que con él se han dado en las últimas épocas, por ello vemos importante que nuestro marco jurídico se actualice a una realidad palpable que relaciona nuestra salud con el equilibrio ecológico.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman la fracción V del artículo 6o., la fracción IV del artículo 85, la fracción III del artículo 93, la fracción II del artículo 94, el artículo 98, y la fracción I del artículo 99, todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Artículo 60. El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. a IV...

V. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente del Estado, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida; **y la adaptación de la población a los efectos del cambio climático**; entendiendo por este la variación acelerada del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.

VI a VII.....

Artículo 85. La investigación para la salud comprende el desarrollo de acciones que contribuyan:

I. a III. ...

IV. Al conocimiento y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, así como al análisis de la vulnerabilidad de la salud de la población y sus medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático;

V. a VI. ...

Artículo 93. La promoción de la salud comprende:

I. a II. ...

III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud y medidas de adaptación a los efectos del cambio climático;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

IV. a V ...

Artículo 94. La educación para la salud tiene por objeto:

I. ...

II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, así como medidas de adaptación a los efectos del cambio climático; y

III. ...

Artículo 98. Las autoridades sanitarias del Estado establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades a que se refiere esta Ley tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños derivados de las condiciones del ambiente, **especialmente aquellos originados por el cambio climático.**

Artículo 99. Corresponde al Gobierno Estatal:

I.- Desarrollar investigación de carácter permanente respecto a los riesgos y daños que origine la contaminación del ambiente en la salud pública y los efectos del cambio climático;

II. a VI. ...

TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a un año, posterior a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Salud deberá actualizar el marco normativo y programático a que haya lugar en materia de riesgo sanitario.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

COMISION DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ (COORDINADOR)					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ					
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DIP. CUAUHTEMOC ARZOLA HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 3,447.47 M2., ubicada en la colonia “Torreón Jardín” de esa ciudad, a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de fusionarse al edificio que actualmente ocupa la Preparatoria Venustiano Carranza, el cual se desincorporo con Decreto número 595 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 21 de octubre de 2014.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 4 de noviembre de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 3,447.47 M2., ubicada en la colonia “Torreón Jardín” de esa ciudad, a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de fusionarse al edificio que actualmente ocupa la Preparatoria Venustiano Carranza, el cual se desincorporo con Decreto número 595 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 21 de octubre de 2014.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 3,447.47 M2., ubicada en la colonia “Torreón



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Jardín” de esa ciudad, a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de fusionarse al edificio que actualmente ocupa la Preparatoria Venustiano Carranza, el cual se desincorpora con Decreto número 595 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 21 de octubre de 2014.

El inmueble antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 19.10 metros y colinda con Blvd. Revolución.
- Al Sur: mide 16.78 metros y colinda con calle del Mercader, hoy Clz. Citlaltepétl.
- Al Oriente: mide en línea quebrada partiendo del Sur a Norte con rumbo Norte 80.74 metros, al Oriente 5.22 metros, al Norte 10.24 metros, al Oriente 2.48 metros, al Norte 53.90 metros, al Poniente 3.76 metros, al Norte 10.40 metros, al Poniente 2.72 metros y al Norte 17.44 metros con predio propiedad de la Universidad Autónoma de Coahuila.
- Al Poniente: mide de Sur a Norte 20.35 metros y colinda con Lote 8 Manzana 110, y en 153.97 metros y colinda con fracción de la manzana 109.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para fusionarse al edificio que actualmente ocupa la Preparatoria Venustiano Carranza. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 3,447.47 M²., ubicada en la



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

colonia “Torreón Jardín” de esa ciudad, a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, el cual se desincorporo con Decreto número 595 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 21 de octubre de 2014.

El inmueble antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 19.10 metros y colinda con Blvd. Revolución.
- Al Sur: mide 16.78 metros y colinda con calle del Mercader, hoy Clz. Citlaltepct.
- Al Oriente: mide en línea quebrada partiendo del Sur a Norte con rumbo Norte 80.74 metros, al Oriente 5.22 metros, al Norte 10.24 metros, al Oriente 2.48 metros, al Norte 53.90 metros, al Poniente 3.76 metros, al Norte 10.40 metros, al Poniente 2.72 metros y al Norte 17.44 metros con predio propiedad de la Universidad Autónoma de Coahuila.
- Al Poniente: mide de Sur a Norte 20.35 metros y colinda con Lote 8 Manzana 110, y en 153.97 metros y colinda con fracción de la manzana 109.

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para fusionarse al edificio que actualmente ocupa la Preparatoria Venustiano Carranza. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Elvia Guadalupe Morales García.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita una reforma al Decreto 520 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de julio de 2014, en el cual se autorizó celebrar un contrato de concesión para el Servicio de Alumbrado Público, a favor de la “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.”

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 5 de noviembre de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, mediante el cual solicita una reforma al Decreto 520 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de julio de 2014, en el cual se autorizó celebrar un contrato de concesión para el Servicio de Alumbrado Público, a favor de la “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.”

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y, en su caso, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 158-U, fracción I, inciso 9, de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

SEGUNDO. Que mediante Decreto número 520 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 16 de julio de 2014, este H. Congreso del Estado en el cual se autorizó celebrar un contrato de concesión para el Servicio de Alumbrado Público, a favor de la “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.”

TERCERO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, según consta en el acta de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2014, aprobó por mayoría reformar el artículo 520 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de julio de 2014,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

a efecto que la empresa “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.” y el R. Ayuntamiento de Torreón constituyan un fideicomiso maestro destinado a garantizar los pagos derivados de la prestación del servicio público de alumbrado.

En virtud de lo anterior, dentro del contrato y título de concesión otorgado a “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.” en su cuadragésima primera clausula, obliga al Municipio de Torreón y a “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.” a constituir un fideicomiso maestro que administrará el pago derivado del contrato o título de concesión. Dicho fideicomiso será un mecanismo financiero de garantía y fuente alterna de pago, en donde se afecten recursos suficientes para cubrir los pagos a los que se obliga el municipio en el contrato o título de concesión otorgado a “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.” en caso de que el municipio no cumpla con sus obligaciones de pago.

CUARTO.- En tal sentido, se considera necesaria la creación de un fideicomiso irrevocable de garantía y fuente de pago; lo anterior, derivado de las ventajas que ofrece el fideicomiso sobre otras fuentes de garantía y medios de pago, toda vez que por una parte ofrece al inversionista proveedor seguridad al afectarse recursos de manera irrevocable para el pago de obligaciones derivadas del contrato o título de concesión otorgado y, por otra parte, permite que los recursos remanentes sean recuperados por la tesorería municipal, sin afectar en forma importante la liquidez de las finanzas del municipio. Asimismo, se ha considerado que los montos derivados de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Torreón ofrecen el aforo necesario y suficiente para dotar al fideicomiso de recursos que le permitan servir como fuente de pago de obligaciones derivadas de los contratos de prestación de servicios.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los Artículos Primero, Tercero y el Segundo Transitorio y se adicionan los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo al



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Decreto 520 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de julio de 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el que celebra un contrato de concesión por un plazo de 15 años para el Servicio de Alumbrado Público, que otorga el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza a favor de la “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.”, con objeto de otorgar la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza a constituir un Fideicomiso Maestro que administrará el pago derivado del contrato o título de concesión con la empresa “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.”, que será un mecanismo financiero de garantía y fuente alterna de pago, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio de Torreón, así como a celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a la cuadragésima primera cláusula del contrato de concesión del servicio de alumbrado público, que celebran por una parte el R. Ayuntamiento de la ciudad de Torreón, Coahuila con la empresa “Concesionaria de Alumbrado de Torreón, S.A. de C.V.”.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Municipio de Torreón afectar de manera irrevocable, irreductible y revolvente el derecho de los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Torreón, al Fideicomiso Maestro que se constituya para tal efecto, en el artículo anterior, en la medida que este considere necesarios para cumplir las obligaciones de pago o ingreso que deriven del Contrato de Concesión y Título de Concesión del Servicio y Mantenimiento del Alumbrado Público en el Municipio de Torreón, hasta por la proporción que sea necesaria.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Municipio de Torreón la contratación de contrato o instrumento de crédito contingente con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Torreón, así como realizar las afectaciones de dichos recursos y celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a la presente disposición.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO SEXTO. El contrato constitutivo del Fideicomiso Maestro señalado en el Artículo Tercero anterior deberá prever lo siguiente: (i) Sus objetivos principales serán: (a) fungir como fuente de pago de las obligaciones presentes y futuras del Municipio derivadas del Contrato o Título de Concesión otorgado para el Servicio y Mantenimiento del Alumbrado Público bajo la Licitación LC-001-TOR/14, incluyendo las obligaciones de ingreso, de pago, de terminación anticipada por cualquier causa, de pago de los impuestos correspondientes, o cualquier otra obligación derivada de los instrumentos señalados, (b) servir como instrumento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo Contrato o Título de Concesión otorgado para el Servicio y Mantenimiento del Alumbrado Público en el Municipio de Torreón y (c) servir como instrumento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los actos jurídicos asociados al Contrato o Título de Concesión otorgado para el Servicio y Mantenimiento del Alumbrado Público en el Municipio de Torreón, (d) servir como fuente de pago de los accesorios financieros del Fideicomiso Maestro, el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otra obligación fiscal aplicable. (ii) Su vigencia deberá ser igual o mayor a la exigibilidad de las obligaciones de pago derivadas del Contrato o Título de Concesión otorgado para el Servicio y Mantenimiento del Alumbrado Público o demás actos jurídicos asociados al mismo. (iii) El remanente de los recursos afectados a dicho Fideicomiso, que de tiempo en tiempo no sean utilizados para liquidar obligaciones de pago o de ingreso derivadas del Contrato o Título de Concesión o demás actos jurídicos, pagar gastos administrativos, formar reservas, constituir garantías o cubrir cualquier obligación de pago derivada del Contrato o Título de Concesión y actos jurídicos asociados otorgados o contratados, deberán ser restituidos al Municipio para su aplicación conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de Torreón vigente en ese momento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para efectos de lo establecido en este Decreto, el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, se faculta al Titular de la Tesorería Municipal para definir los términos y condiciones relacionados con el Fideicomiso Maestro que no estén previstos en el presente decreto y para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para su constitución, asimismo para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas tendientes a las afectaciones a las que se refiere el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO. El Fideicomiso Maestro autorizado en este Decreto deberá sujetarse en su operación, control y régimen financiero, a lo establecido en el presente



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Decreto y se sujetará a los términos del contrato de concesión celebrado para su formalización, así como a lo establecido en el Título Sexto: De los Servicios Públicos Municipales, Capítulo VII: De la Concesión de Servicios Públicos, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. . . .

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia de la afectación a las participaciones federales del municipio se mantendrá hasta la terminación del Título de Concesión del Servicio de Alumbrado Público, a favor de la “Concesionaria de Alumbrado de Torreón S.A. de C.V.”, así como la liquidación de todas las obligaciones derivadas del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. . . .

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.			



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, con el fin de enajenar a título de permuta, cinco bienes inmuebles con una superficie cada uno de 45.00 M2., ubicados en la colonia “Exhacienda La Merced” y otro más con una superficie de 135.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, a favor de los C.C. Luis Antonio Torres Villegas, Francisco José Revueltas Marín y Carlos Jalife García, con objeto de compensar por la afectación de sus predios por la construcción de la prolongación de la calle La Perla de esa ciudad, el cual se desincorporó con el decreto número 34 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de mayo de 2012.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título de permuta, cinco bienes inmuebles con una superficie cada uno de 45.00 M2., ubicados en la colonia “Exhacienda La Merced” y otro más con una superficie de 135.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, a favor de los C.C. Luis Antonio Torres Villegas, Francisco José Revueltas Marín y Carlos Jalife García, con objeto de compensar por la afectación de sus predios por la construcción de la prolongación de la calle La Perla de esa ciudad, el cual se desincorporó con el decreto número 34 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de mayo de 2012.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 25 de julio de 2012, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título de permuta, cinco bienes inmuebles con una superficie cada uno de 45.00 M2., ubicados en la colonia “Exhacienda La Merced” y otro más con una superficie de 135.00 m2, ubicado en el Fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, a favor de los C.C. Luis Antonio Torres Villegas, Francisco José Revueltas Marín y Carlos Jalife García, el cual se desincorporó con el decreto número 34 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de mayo de 2012.

Los inmuebles antes mencionados de propiedad municipal, se identifican de la siguiente manera:

1.- Fracción B del lote 2, manzana B con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 1, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 3, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5201, Folio 22, Libro 39-A, Sección I, de fecha 22 de noviembre de 1999.

2.- Fracción B del lote 3, manzana B con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 2, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 23, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5201, Folio 22, Libro 39-A, Sección I, de fecha 22 de noviembre de 1999.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

3.- Fracción B del lote 1, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con calle Fernando hoy, calle Apatzingan.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 2, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1406, Folio 193, Libro 39-C, Sección I, de fecha 25 de noviembre de 1999.

4.- Fracción B del lote 2, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 1, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 3, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4608, Folio 90, Libro 38-A, Sección I, de fecha 18 de julio de 1999.

5.- Fracción B del lote 3, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 2, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con limite del fraccionamiento.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4608, Folio 90, Libro 38-A, Sección I, de fecha 18 de julio de 1999.

6.- Fracción B del lote 3, manzana 7, sector IX del Fraccionamiento Villas de la Hacienda con una superficie de 135.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 7.50 metros y colinda con lote de la misma manzana.

Al Sur: mide 7.50 metros y colinda con calle Goleta.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 3, de la misma manzana.

Al Poniente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 3, de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5605, Folio 112, Libro 37-D, Sección I, de fecha 7 de abril de 1999, por adquisición y Partida 7903, Libro 80, Sección I, de fecha 26 de Noviembre del 2002, por subdivisión.

Los cinco inmuebles afectados, cuentan con una superficie total de 1000.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Lázaro Cárdenas de esa ciudad, los cuales fueron afectados para la construcción de prolongación de la calle La Perla de esa ciudad.

TERCERO. El objeto de esta operación es compensar a los C.C. Luis Antonio Torres Villegas, Francisco José Revueltas Marín y Carlos Jalife García, por la afectación de su propiedad por la construcción de la prolongación de la calle La Perla en el Fraccionamiento Ampliación Lázaro Cárdenas. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título de permuta, cinco bienes inmuebles con una superficie cada uno de 45.00 M²., ubicados en la colonia “Exhacienda La Merced” y otro más con una superficie de 135.00 M²., ubicado en el Fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, a favor de los C.C. Luis Antonio Torres Villegas, Francisco José Revueltas Marín y Carlos Jalife García, el cual se



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

desincorporó con el decreto número 34 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de mayo de 2012.

Los inmuebles antes mencionados de propiedad municipal, se identifican de la siguiente manera:

1.- Fracción B del lote 2, manzana B con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 1, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 3, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5201, Folio 22, Libro 39-A, Sección I, de fecha 22 de noviembre de 1999.

2.- Fracción B del lote 3, manzana B con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 2, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 23, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5201, Folio 22, Libro 39-A, Sección I, de fecha 22 de noviembre de 1999.

3.- Fracción B del lote 1, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con calle Fernando hoy, calle Apatzingan.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción lote 2, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Zaragoza, bajo la Partida 1406, Folio 193, Libro 39-C, Sección I, de fecha 25 de noviembre de 1999.

4.- Fracción B del lote 2, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 1, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 3, de la misma manzana.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4608, Folio 90, Libro 38-A, Sección I, de fecha 18 de julio de 1999.

5.- Fracción B del lote 3, manzana D, con una superficie de 45.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con fracción del lote 2, de la misma manzana.

Al Sur: mide 5.00 metros y colinda con limite del fraccionamiento.

Al Oriente: mide 9.00 metros y colinda con Calzada Francisco Sarabia.

Al Poniente: mide 9.00 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4608, Folio 90, Libro 38-A, Sección I, de fecha 18 de julio de 1999.

6.- Fracción B del lote 3, manzana 7, sector IX del Fraccionamiento Villas de la Hacienda con una superficie de 135.00 metros cuadrados, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 7.50 metros y colinda con lote de la misma manzana.

Al Sur: mide 7.50 metros y colinda con calle Goleta.

Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 3, de la misma manzana.

Al Poniente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del mismo lote 3, de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Zaragoza, bajo la Partida 5605, Folio 112, Libro 37-D, Sección I, de fecha 7 de abril de 1999, por adquisición y Partida 7903, Libro 80, Sección I, de fecha 26 de Noviembre del 2002, por subdivisión.

Los cinco inmuebles afectados, cuentan con una superficie total de 1000.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Lázaro Cárdenas de esa ciudad, los cuales fueron afectados para la construcción de prolongación de la calle La Perla de esa ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de esta operación es compensar a los C.C. Luis Antonio Torres Villegas, Francisco José Revueltas Marín y Carlos Jalife García por la afectación de su propiedad por la construcción de la prolongación de la calle La Perla en el Fraccionamiento Ampliación Lázaro Cárdenas. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por la Presidenta Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito cuatro lotes de terreno que se ubican en la “Manzana 165 Sector 02” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 297, publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 18 de septiembre de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por la Presidente Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito cuatro lotes de terreno que se ubican en la “Manzana 165 Sector 02” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 297, publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 3 de junio de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito cuatro lotes de terreno que se ubican en la “Manzana 165 Sector 02”, de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 297, publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

Los cuatro lotes cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

a).- Lote 02 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.

Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01

Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 03

Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con la calle Centenario.

b).- Lote 03 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.

Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01

Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 04

Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 02.

c).- Lote 04 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.

Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01

Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 05

Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 03.

d).- Lote 05 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.

Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01

Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con calle Azcárate.

Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 04.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Municipio de Nava, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

bajo la Partida 7164, Folio 41 V, Libro 16 A-1, Sección Primera, de fecha 6 de octubre de 1997.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Nava, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito cuatro lotes de terreno que se ubican en la “Manzana 165 Sector 02” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto número 297, publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

Los cuatro lotes cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

a).- Lote 02 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.

Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01

Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 03

Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con la calle Centenario.

b).- Lote 03 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.

Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01

Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 04

Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 02.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

c)- Lote 04 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.

Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01

Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 05

Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 03.

d)- Lote 05 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.

Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01

Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con calle Azcárate.

Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 04.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Municipio de Nava, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7164, Folio 41 V, Libro 16 A-1, Sección Primera, de fecha 6 de octubre de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Nava, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza al término de la actual administración municipal (2014-2017), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar este plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, conforme a lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 910.13 M2., y el segundo con una superficie de 1,104.54 M2., ubicados en el Fraccionamiento “El Roble” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor “Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón. A.R.”, con objeto de la construcción de la Parroquia, salones para catequesis, oficinas y casa parroquial.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 910.13 M2., y el segundo con una superficie de 1,104.54 M2., ubicados en el Fraccionamiento “El Roble” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor “Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón. A.R.”, con objeto de la construcción de la Parroquia, salones para catequesis, oficinas y casa parroquial.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

aplicables, así como el Artículo 302 que dispone ” *Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo*”.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 910.13 M2., y el segundo con una superficie de 1,104.54 M2., ubicados en el Fraccionamiento “El Roble” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor “Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón. A.R.”.

Los inmuebles antes mencionados se identifican de la siguiente manera:

Fracción de terreno del predio 1-A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie de 910.13 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: mide 39.78 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A.
Al Surponiente: mide 31.77 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.
Al Surponiente: mide 24.85 metros y colinda con calle El Huizache.
Al Norponiente: mide 28.13 metros y colinda con calle de Los Árboles.

Fracción de terreno del predio 1-A del Fraccionamiento El Roble, con una superficie de 1,104.54 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: mide 19.90 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A.
Al Surorienté: mide 16.74 metros y colinda con derecho de vía del canal.
Al Surponiente: mide 42.65 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.
Al Surponiente: mide 10.59 metros y colinda con fracción del mismo lote.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Norponiente: mide 50.32 metros y colinda con fracción del mismo lote.

Dichos inmuebles se encuentran inscritos con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la oficina del Registro Público de la ciudad Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 80552, Libro 806, Sección I de fecha 5 de septiembre de 2007.

QUINTO. La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de la Parroquia, salones para catequesis, oficinas y casa parroquial. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 910.13 M2., y el segundo con una superficie de 1,104.54 M2., ubicados en el Fraccionamiento “El Roble” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor “Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón. A.R.”.

Los inmuebles antes mencionados se identifican de la siguiente manera:

Fracción de terreno del predio 1-A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie de 910.13 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 39.78 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A.
Al Surponiente: mide 31.77 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.
Al Surponiente: mide 24.85 metros y colinda con calle El Huizache.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Norponiente: mide 28.13 metros y colinda con calle de Los Árboles.

Fracción de terreno del predio 1-A del Fraccionamiento El Roble, con una superficie de 1,104.54 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 19.90 metros y colinda con fracción del mismo lote 1-A.

Al Suroriente: mide 16.74 metros y colinda con derecho de vía del canal.

Al Surponiente: mide 42.65 metros y colinda con derecho de vía del canal y Avenida Universidad.

Al Surponiente: mide 10.59 metros y colinda con fracción del mismo lote.

Al Norponiente: mide 50.32 metros y colinda con fracción del mismo lote.

Dichos inmuebles se encuentran inscritos con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la oficina del Registro Público de la ciudad Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 80552, Libro 806, Sección I de fecha 5 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de la Parroquia, salones para catequesis, oficinas y casa parroquial. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de octubre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 1,356.53 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Jardines Universidad- Villas del Sol” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor “Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coah. A.R.”, con objeto de la construcción de un templo religioso.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 1,356.53 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Jardines Universidad- Villas del Sol” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor “Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coah. A.R.”, con objeto de la construcción de un templo religioso.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302 que dispone “ *Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 1,356.53 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Jardines Universidad- Villas del Sol” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor “Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coah. A.R.”

El inmueble antes mencionado se identifica como lote 3 de la manzana 8 ubicado en el fraccionamiento “Jardines Universidad-Villas del Sol” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: mide 72.05 metros y colinda con Paseo del Sol.
- Al Suroeste: mide 65.15 metros y colinda con lote 2 de la misma manzana.
- Al Noreste: mide 37.80 metros y colinda con fracción del lote 3 de la misma manzana.
- Al Noroeste: mide 3.75 metros y colinda con lote de la misma manzana

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la oficina del Registro Público de la ciudad Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 102467, Libro 1025, Sección I de fecha 16 de marzo de 2007.

QUINTO. La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de un templo religioso. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 1,356.53 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Jardines Universidad- Villas del Sol” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor “Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coah. A.R.”

El inmueble antes mencionado se identifica como lote 3 de la manzana 8 ubicado en el fraccionamiento “Jardines Universidad-Villas del Sol” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: mide 72.05 metros y colinda con Paseo del Sol.
- Al Suroeste: mide 65.15 metros y colinda con lote 2 de la misma manzana.
- Al Noreste: mide 37.80 metros y colinda con fracción del lote 3 de la misma manzana.
- Al Noroeste: mide 3.75 metros y colinda con lote de la misma manzana

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la oficina del Registro Público de la ciudad Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 102467, Libro 1025, Sección I de fecha 16 de marzo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de un templo religioso. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de octubre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador			
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario			
Dip. Jorge Alanís Canales.			
Dip. Indalecio Rodríguez López.			



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA